

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16536 MADRID

Doña Francisca Santos-Olmo, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso necesario 391/14, en el que recayó Auto de fecha 4 de mayo de 2015, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Necesario a CARAVACA NATURE GOLF, S.L., con C.I.F. B-97640007".

"Se acuerda el régimen de suspensión de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor".

"Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores sociales que serán sustituidos por la Administración Concursal".

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal D. Mariano Hernández Montes, en nombre y representación de M & M ABOGADOS, con domicilio en C/ Velázquez, 94 – 1.º P (28006-Madrid) o por correo electrónico a concursoacaravaca@mmabogados.org la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 5 de mayo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150019580-1